DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 45

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA REVALUACIÓN Y SE ADJUDICA EL ÍTEM 1, Y SE RATIFICA LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL ÍTEM 2, DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 33/19 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO", ID: 361.949.

Asunción, 28 FEB. 2020

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte. SIME N° 97590/2019 y otros), en la que eleva a consideración de la Dirección Administrativa, el resultado del proceso de revaluación, recomendado por el Comité de Evaluación, de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 33/19** convocada por este Ministerio para **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO", con ID N° 361.949,** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 29 de noviembre de 2019 fue realizado el acto público de apertura de sobre de oferta ante la presencia de los miembros representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, presentando propuesta las Empresas **PARASOFT S.R.L. y DATALAB S.A.**

Que, por Resolución MH/DA N° 697 de fecha 12 de diciembre de 2019, se resolvió aprobar el resultado de la Licitación por Concurso de Oferta N° 33/19, convocada por este Ministerio para la " ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO – PLURIANUAL", y en consecuencia se adjudicó a la Empresa Parasoft SRL, para el ítem 1 y se ha sugerido declarar desierto el ítem 2, del presente llamado, de conformidad al Art. 30 inc. a.

Que, el Departamento de Informática de la Dirección Administrativa, unidad requirente de los bienes, por Nota MH/DA/CRA/DI N° 281/2019, ha solicitado la revisión del resultado del proceso de referencia.

Que, por Resolución MH/DA N° 717 de fecha 27 de diciembre de 2019, se ha revocado la adjudicación otorgada a la Empresa PARASOFT S.R.L., y ordenar la reevaluación de las propuestas presentadas por los oferentes.

Que, las Empresas **PARASOFT S.R.L. y DATALAB S.A.,** han cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial conforme se desprende del Acta de Evaluación Nº 83/19 y Acta de Evaluación N° 01/20.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación Nº 01/2020, luego de realizar todas las verificaciones, y sugiere la adjudicación de la Firma **DATALAB S.A., PARA EL ITEM 1,** por un monto total IVA Incluido de **Gs. 580.410.000 (Guaraníes Quinientos ochenta millones cuatrocientos diez mil)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, y a la vez, ratificar la **Declaración de Desierto para el Ítem 2,** conforme al Art. 30, inc. a) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en el cual establece: ***"que no hubiese oferta alguna".***

Que, el Comité de Evaluación en cumplimiento al Método de Evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones; en concordancia con el Art. 60 y Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, ha emitido el Acta de Evaluación Nº 01/20 de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 33/19**.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del numeral 7 del Art. 10 del Decreto 21909/03, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

María Irene Barrios de Gómez
Dirección Administrativa

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 45

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA REVALUACIÓN Y SE ADJUDICA EL ÍTEM 1, Y SE RATIFICA LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL ÍTEM 2, DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 33/19 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO", ID: 361.949.

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades*".

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, se ha expedido en los términos del Dictamen MH/DA/AJ Nº 42/2020 de fecha 24 de febrero de 2020.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1° - Adjudicar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 33/19 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO", ID: 361.949**, a la Firma **DATALAB S.A., EL ITEM 1**, por un monto total de **Gs. 580.410.000 (Guaraníes Quinientos ochenta millones cuatrocientos diez mil),** IVA Incluido y todos los demás gravámenes correspondientes.

Art. 2.- Ratificar la declaración desierta **del ítem 2**, de conformidad al Art. 30 – DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, que señala en su Inc. a) "que no hubiese oferta alguna".

Art. 3.- Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto Ejercicio Fiscal 2020 del Ministerio de Hacienda.

Art. 4°. - Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN